

RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

*"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-09-2021"*

EL DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Corporativa tiene entre sus funciones velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los recursos físicos de la entidad, así como gestionar las actividades relacionadas con la vigilancia y demás servicios administrativos necesarios para el normal funcionamiento de TRANSMILENIO S. A.

Que una de las funciones relacionadas con la protección del patrimonio de la entidad, es el aseguramiento de los bienes e intereses de la entidad mediante la contratación de pólizas de seguros que ofrezcan una adecuada cobertura frente a los riesgos actuales y futuros. El programa de seguros de TRANSMILENIO S.A., se compone de las pólizas que permiten amparar todos los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y aquellos bienes de terceros que se encuentren bajo su cargo, tenencia, responsabilidad o control. Dichas pólizas además permiten dar cumplimiento a la obligación legal que tienen todas las entidades públicas de constituir las pólizas de seguros que amparen los bienes del Estado.

Que el programa de seguros de TRANSMILENIO S.A. abarca los siguientes ramos:

- a) **Todo Riesgo Daños Materiales:** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufren los bienes de propiedad de TRANSMILENIO S.A., bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. (Contenidos, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo, incendio rayo o terremoto, anegación, sustracción, explosión, AMIT, daños por agua).
- b) **Automóviles:** Ampara los daños y/o pérdidas que sufren los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable TRANSMILENIO S.A., así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en el territorio nacional.
- c) **Manejo Global:** Ampara la apropiación indebida de dinero y otros bienes de TRANSMILENIO S.A., que ocurriera como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza:
 - Delitos contra el patrimonio económico.
 - Delitos contra la administración pública
 - Alcances fiscales.
 - Gastos de reconstrucción de cuentas.
 - Gastos de rendición de cuentas.
 - Pérdidas causadas por empleados no identificados

RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

**"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-09-2021"**

- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra TRANSMILENIO S.A. con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.
- e) **Infidelidad y Riesgos Financieros:** Esta póliza ampara en exceso de la póliza de Manejo Global, por lo tanto, el amparo de infidelidad o actos deshonestos de empleados de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros debe contemplar esta condición, iniciando su cubrimiento a partir del límite por evento del seguro de Manejo.
- f) **Responsabilidad Civil Servidores Públicos:** Ampara la Responsabilidad Civil de los Servidores públicos con ocasión de los detrimentos patrimoniales sufridos por la Entidad o terceros, causados como consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios que tengan la calidad de servidores públicos, en el desempeño de las funciones propias de los cargos, o la pérdida fiscal sufridas por TRANSMILENIO S.A., como consecuencia de los actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o penal realizados por los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza en el desempeño del cargo asegurado. De igual manera, ampara los gastos y costos judiciales por honorarios profesionales de abogados, en que incurran los servidores públicos asegurados, para la defensa dentro de los procesos civiles, contenciosos administrativos, disciplinarios, penales, responsabilidad fiscal o disciplinaria y en general cualquier tipo de investigación adelantada por un organismo oficial en contra de estos.
- g) **Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito:** Ampara los vehículos de propiedad de TRANSMILENIO S.A., bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control por los riesgos establecidos en las disposiciones que reglamentan este seguro.

Las pólizas anteriormente descritas comprenden múltiples condiciones técnicas que revisten una gran complejidad en su adquisición y administración, para lo cual se requiere disponer de profundos conocimientos y experiencia en el manejo del mercado asegurador. De igual forma, es necesario tener una presencia constante en las compañías aseguradoras para la realización de trámites asociados al mantenimiento de las pólizas y las reclamaciones por los siniestros que se llegaren a presentar.

- h) **Todo Riesgo Daños Materiales obras Civiles Terminadas:** Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de TRANSMILENIO S.A. (Sistema TransMilenio) o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto. Toda propiedad real o personal, bienes materiales de TRANSMILENIO S.A., o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por las cuales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie, que se encuentran en cualquier sitio del distrito capital y los utilizados en desarrollo del objeto social de TRANSMILENIO S.A. (Sistema Transmilenio).
- i) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra TRANSMILENIO (Sistema Transmilenio), como consecuencia de la responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y

RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

***"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-09-2021"***

funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios del asegurado o le esté prestando un servicio objeto de su razón social."

Que TRANSMILENIO S.A. en el giro de sus funciones debe contar con un servicio especializado de asesoría, seguimiento, soporte y revisión de un experto en materia de seguros, se estima conveniente contratar los servicios de una compañía corredor de seguros, es decir, un empresa completamente especializada en el manejo de programas de seguros, que se encuentre legalmente autorizado por la autoridad competente para realizar tales actividades y cuente con experiencia suficiente y comprobada en el corretaje y asesoría de seguros en otras entidades.

Que en la actualidad, TRANSMILENIO S.A., tiene vigente un contrato con una firma corredor de seguros para la asesoría y manejo del Programa de seguros y el apoyo en los procesos de contratación de las pólizas que lo componen, el cual, finaliza el 22 de junio de 2022, por lo tanto, es necesario adelantar el proceso para contratar al corredor de seguros con la debida anticipación y oportunidad al vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros porque implica estudio y estructuración de los riesgos y condiciones en que será tomado el programa de seguros de la entidad.

Que el corredor de seguros, además de realizar la intermediación en la adquisición y renovación de las pólizas que TRANSMILENIO S.A., tome durante la vigencia del contrato, tendrá la responsabilidad de adelantar los trámites de las reclamaciones por siniestros que se llegaren a presentar, así como asesorar a la entidad en todos los temas referentes a la correcta administración de su programa deseguros y en temas de seguros a las diferentes áreas de la entidad.

Que mediante la contratación de un corredor de seguros, TRANSMILENIO S.A., obtendrá asesoría especializada en la contratación y manejo de su programa de seguros, mayor agilidad en la realización de los trámites de inclusiones, prórrogas, reclamaciones de siniestros e indemnizaciones, beneficios que no implican erogación presupuestal.

Que así las cosas, la modalidad de selección a utilizar será la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral 3º del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones especiales contenidas en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del de la subsección 3 "Concurso de Méritos" sección 1 "Modalidades de Selección" Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" del Decreto 1082 de 2015.

Que el marco legal del Concurso de Méritos y del contrato que se deriven de su adjudicación, estarán sujetos a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables, o las que modifiquen complementen o sustituyan; así mismo, en lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente

RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

***"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-09-2021"***

elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa para contratar el siguiente objeto: *"Contratar un corredor de seguros legalmente establecido en Colombia para que asesore a Transmilenio S.A., en el manejo del programa de seguros, los riesgos presentados de la entidad y de las pólizas que cubren los bienes e intereses asegurables de la entidad, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable."*

Que conforme al objeto y especialidad del proceso, este contrato no generará erogación a cargo del presupuesto de TRANSMILENIO S.A.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el día **27 de octubre al 4 de noviembre de 2021**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Concurso de Méritos.

Que de acuerdo con las modificaciones introducidas al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 por la Ley 2069 de 2020, actualmente, las entidades no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes hasta tanto no se expida el decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas

RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-09-2021"

correspondientes, dicho análisis se encuentra incluido en el Pliego de condiciones

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa 002 de 2021, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I, bajo el número del proceso TMSA-CM-09-2021 a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto.

Que el día 10 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección, Concurso de Méritos No. TMSA-CM-09-2021, como consta en el acta de sesión de la fecha señalada.

Que TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura del proceso de selección del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-09-2021**, cuyo objeto es: “*Contratar un corredor de seguros legalmente establecido en Colombia para que asesore a Transmilenio S.A., en el manejo del programa de seguros, los riesgos presentados de la entidad y de las pólizas que cubren los bienes e intereses asegurables de la entidad, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.*”, a partir del **11 de noviembre de 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER el cronograma del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º TMSA-CM-09-2021**, como se detalla a continuación:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (571) 2203000
FAX: (571) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304



RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

*"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-09-2021"*

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	27/10/2021	4/11/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		27/10/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	27/10/2021	4/11/2021 a las 16:30	<u>A través del correo electrónico señalado en el presente pliego de condiciones</u>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		10/11/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA		11/11/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		11/11/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11/11/2021	17/11/2021 a las 16:30	<u>A través de los correos electrónicos señalados en el presente pliego de condiciones</u>
PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS		22/11/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS		23/11/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS		26/11/2021 A las 10:00 a.m.	<u>A través del correo electrónico señalado en el presente pliego de condiciones</u>

RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

*"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-09-2021"*

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	26/11/2021	2/12/2021	Comité Asesor y Evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS		2/12/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. (TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES)	3/12/2021	7/12/2021.	<u>A través del correo electrónico señalado en el presente pliego de condiciones</u>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.		13/12/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
COMUNICACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO		14/12/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN		15/12/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación		De acuerdo a como lo indique la entidad en su momento según lo permitan las medidas de bioseguridad
ENTREGA DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato		De acuerdo a como lo indique la entidad en su momento según lo permitan las medidas de bioseguridad

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-09-2021**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, conforme a los

RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

**"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-09-2021"**

lineamientos de la Circular Externa 002 de 2021 emitida por la ANCP – Colombia Compra Eficiente, en el link del proceso con referencia TMSA-CM-09-2021.

ARTÍCULO CUARTO. – **CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 5to. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Director Corporativo - TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró:
Revisó:

Erika Aguirre Galeano // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa -
Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

Revisó:

Nubia Villarraga Franco// Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

